



Factura: 001-001-000033957



20181701077P00102



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701077P00102						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ENERO DEL 2018, (13.24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUZMAN BENITEZ JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713171823	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	NARANJO FIALLOS GABRIEL IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712055225	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1000,00						

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 rio.

2 **NUMERO: 20171701077P00102**

3

4

5

6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS DE**
7 **COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA CIA. LTDA**

8

9

QUE OTORGA:

10

JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ

11

A FAVOR DE:

12

GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS

13

CUANTIA: USD. 1.000.00

14

15

DI 2+2 COPIAS

16

17

18 **PZ**

19

20 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

21 **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,**

22 ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, **Notario Septuagésimo Séptimo**

23 **del cantón Quito, Distrito Metropolitano,** comparecen con plena

24 capacidad, libertad y conocimiento: por una parte el señor **JORGE**

25 **EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ,** de estado civil divorciado, por sus

26 propios derechos y por otra parte el señor **GABRIEL IVÁN NARANJO**

27 **FIALLOS,** de estado civil casado, por sus propios derechos. Los

28 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,



1 quienes declara bajo juramento que tiene su domicilio el CEDENTE en
2 esta ciudad de Quito, en la calle Ismael Solis y Jorge Izaca, teléfono dos
3 uno nueve uno tres cero tres Y EL CESIONARIO en esta ciudad de
4 Quito Destacamento Porotillo OE tres guion tres siete cinco y
5 Chuquizaca, teléfono dos dos nueve tres siete dos cinco, legalmente
6 hábiles y capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
7 exhibido sus documentos de identificación, y a petición de parte fueron
8 comparados con el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyo
9 documento emitido se adjunta como habilitante y demás documentos
10 certificados por mí; advertidos que fueron los comparecientes de los
11 efectos y resultados de esta escritura por mí el Notario, así como
12 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
13 comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas,
14 temor reverencial, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de
15 la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el
16 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
17 cargo sírvase extender y autorizar el CONTRATO DE CESIÓN DE
18 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN**
19 **GUZMÁN & ALLAUCA CIA. LTDA** contenido en las cláusulas siguientes:
20 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Por una parte, en calidad de CEDENTE,
21 el señor **JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ**, ciudadano ecuatoriano, de
22 estado civil divorciado, propietario de **MIL (1000)** participaciones, de valor
23 nominal de UN DÓLAR (USD \$ 1,00) de la COMPAÑÍA "**SERVICIOS DE**
24 **COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA CIA. LTDA.**"; y por otra parte, en
25 calidad de CESIONARIO, el señor **GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS**,
26 ciudadano ecuatoriano, de estado civil Casado.**SEGUNDA:**
27 **ANTECEDENTES:** a) Los accionistas, constituyeron la compañía
28 "**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMAN & ALLAUCA CIA LTDA.**"



1 mediante escritura pública celebrada a los nueve días del mes de julio
2 de dos mil doce, celebrada ante el Notario Noveno, Doctor Juan Villacis
3 Medina, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito
4 al trece de agosto del dos mil doce. b) la junta general extraordinaria y
5 universal de socios, efectuada el día cinco (05) de Septiembre del dos
6 mil diecisiete (2017), autorizó por unanimidad la cesión **MIL (1000)**
7 participaciones de un valor nominal de un dólar cada una de estas, de la
8 Compañía **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA**
9 **CIA. LTDA** que pertenecían al señor **JORGE EDUARDO GUZMÁN**
10 **BENÍTEZ** a favor del señor **GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS**.
11 Conforme la disposición contenida en el Artículo ciento trece de la Ley
12 de Compañías se incorporará al Protocolo el certificado conferido por el
13 Representante Legal de la compañía. **TERCERA.- CESIÓN DE**
14 **PARTICIPACIONES.-** El señor **JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ**
15 cede y transfiere **MIL (1000)** participaciones de un valor nominal de un
16 dólar cada una de estas cada una de estas participaciones que
17 representan el dos (2%) del capital social de la compañía de esta forma:
18 **MIL (1000)** participaciones a **GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS**, de
19 valor nominal de UN dólar (USD\$ 1,00) que representan el dos (2%) del
20 capital suscrito de la Compañía. La presente cesión de participaciones
21 comporta el valor nominal de dichas participaciones sociales así como
22 los derechos que corresponden a estas por cuenta de reservas,
23 revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de tal manera que
24 los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen con todos sus
25 derechos, ventajas y privilegios. **CUARTA.- VALOR DE LAS**
26 **PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.-** La presente cesión de
27 participaciones se efectúa por el valor nominal, el mismo que es pagado
28 por el cesionario a la cedente de contado y en dinero de curso legal. La



cedente declara recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por este concepto.- QUINTA.- CUANTIA: la cuantía del presente instrumento público es de mil dólares (USD. \$1.000.00). **SEXTA.- NUEVA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** Con la cesión de participaciones efectuada mediante la presente escritura pública el capital de la compañía “**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA CIA. LTDA**” queda integrado de la siguiente forma:*****

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO	USD \$ 49000,00	49000	98%
GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS	USD \$ 1000,00	1000	2%
TOTAL	USD \$ 50000,00	50000	100%

SEPTIMA.- ANOTACIONES.- El cesionario queda facultado para solicitar al señor Notario correspondiente sienta razón de esta cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución referida en la cláusula segunda; y al señor Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción correspondiente.-

OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que provoque la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta y cargo del cesionario.

NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Tanto la Cedente como el Cesionario aceptan la presente escritura en todo y cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus respectivos intereses, declarando que nada tienen que reclamarse entre sí.

DECIMA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose a los jueces competentes de la misma y al trámite verbal sumario.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del

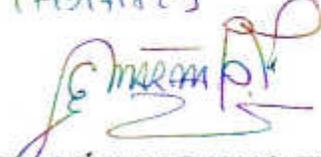


1 presente contrato.”-(HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes
2 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el
3 Abogado William Fernando Zambrano, con número de matrícula
4 profesional diecisiete guion dos mil quince guion quince catorce del Foro
5 de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
6 escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les
7 fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se
8 ratifican y firman conmigo él Notario. Quedando incorporado en el
9 protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ
c.c. 1713171823




GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS
c.c. 171205522-5

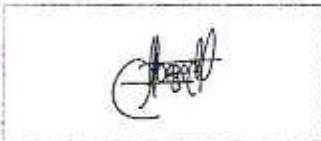



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713171823

Nombres del ciudadano: GUZMAN BENITEZ JORGE EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUZMAN JORGE ANIBAL SERGIO

Nombres de la madre: BENITEZ JUDITH BEATRIZ

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2018

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-083-96633



183-083-96633

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





171317182-3
CIUDADANA
QUIZMAN BENITEZ
JORGE EDUARDO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FE
FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



SUPERIOR INGENIERO
QUIZMAN JORGE ARIBAL SERGIO
BENITEZ JUSTIN DEATRICE
QUITO
2016-09-06
2006-09-06

[Handwritten signatures]



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORES AL VOTO EN LA ZONA 1 DEL CANTON QUITO

004 004 - 185 1713171823
NÚMERO C.C.A.A.

QUIZMAN BENITEZ JORGE EDUARDO
MOLLEJOS Y MONTEJO

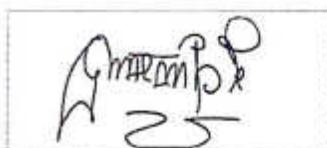
PICHINCHA PROVINCIA PRESENCIA/OPCIÓN 1
QUITO CANTON ZONA 1
SAN JUAN PARROQUIA

[Handwritten signature]
1713171823

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de la art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que en top(s), me fue (ron) exhibido(s).
Quito **10 ENE 2018**
[Handwritten signature]
Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712055225

Nombres del ciudadano: NARANJO FIALLOS GABRIEL IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BELTRAN UREÑA ANDREA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 29 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: NARANJO JOSE RICARDO

Nombres de la madre: FIALLOS MARTHA LEONOR

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2018

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-083-96646



185-083-96646

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA N. 171205522-5

CIUDADANÍA
NARANJO FIALLOS
GABRIEL IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA CRISTINA
BELTRAN UREÑA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO V8333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NARANJO JOSE RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FIALLOS MARTHA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-07-29

01114932

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

016 JUNTA IN 016 - 184 NÚMERO 1712055225 CÉDULA

NARANJO FIALLOS GABRIEL IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO CANTÓN ZONA 1
PONCEANO PARROQUIA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que en hoja(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito

10 ENE. 2018

Manuel Pérez Acuña
171205522-5

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de septiembre del 2017, a las 10h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles Antonio de Ulloa N33-110 y Rumipamba, se reúnen los socios de la compañía.

Los socios resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, por encontrarse en capacidad legal de celebrarla, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social de la compañía, con el objeto de tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- Cesión de participaciones de JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ a favor de CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO.

2.- Cesión de participaciones de JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ a favor de GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS.

Representando el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN**, los socios aceptan la celebración de esta junta, con el mencionado orden del día se instala la sesión bajo la Presidencia del señor **JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ**, y con la presencia de señor **CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO** y del señor **GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS**; y actuando por su designación como Secretario Ad- Hoc el señor abogado **ANGÉL HUMBERTO JÁCOME**.

El secretario Ad-Hoc, comprueba y deja constancia de los asistentes manifestando que existe el quórum legal reglamentario para llevar a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal.

El presidente de la compañía pone a consideración de la Junta el orden del día, para lo cual expone y propone lo siguiente:

1.- Cesión de participaciones de JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ a favor de CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO.

Para lo cual toma la palabra el señor **JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ**, el cual manifiesta que al renunciar a su cargo de Gerente su deseo voluntario de ceder **VEINTE Y NUEVE MIL (29000)** participaciones, de valor nominal de UN DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una de estas, a favor de **CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO**, participaciones que representan el 58% del capital suscrito de la Compañía **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA CIA. LTDA.**

2.- Cesión de participaciones de JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ a favor de GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS.

Para lo cual toma la palabra el señor **JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ**, el cual manifiesta que al renunciar a su cargo de Gerente su deseo voluntario de ceder **MIL (1000)** participaciones, de valor nominal de UN DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una de estas,

a favor de **GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS**, participaciones que representan el 2% del capital suscrito de la Compañía **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA CIA. LTDA.**



Conocido y aceptado el planteamiento vertido los SOCIOS aceptan los propuestos y la Junta General resuelve de forma unánime lo siguiente:

3.- Para lo cual la nueva integración del capital de la Compañía **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA**, quedará integrado de la siguiente forma:

1

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO	USD \$ 49000,00	49000	98%
GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS	USD \$ 1000,00	1000	2%
TOTAL	USD \$ 50000,00	50000	100%

Se autoriza al Representante Legal de la Compañía a realizar los trámites necesarios ante los organismos de control a fin de formalizar la presente cesión de participaciones.

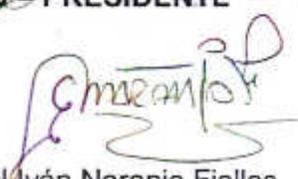
Sin otro tema que tratarse, el señor Presidente, concede un receso de 60 minutos para la redacción del Acta, siendo las 11h00, y una vez que esta ha sido leída y firmada por los asistentes, finaliza la sesión.

Se designa al secretario Ad-Hoc para que notifique a las partes de lo resuelto por la Junta General.

Para constancia de la actuado y expresado, firma en forma conjunta los señores SOCIOS, el señor Presidente y el secretario Ad-Hoc, que da fe de esta acta y que certifica en el lugar y fecha indicados.



César Armando Allauca Tinajero
SOCIO - PRESIDENTE



Gabriel Iván Naranjo Fiallos
SOCIO



Jorge Eduardo Guzmán Benítez
SOCIO - GERENTE



Ángel Humberto Jácome
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 22 de noviembre del 2017

CERTIFICACIÓN

Para los fines pertinentes, Yo, César Armando Allauca Tinajero, con cédula No. 171496236-0, en calidad de Representante Legal de la empresa SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA CIA. LTDA, con RUC 1792387930001, CERTIFICO que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el 5 de septiembre del 2017, se resolvió realizar la cesión de participaciones del señor JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ, con cédula No. 1713171823, a favor de CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO y GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS, con cédula No. 1712055225.

Dicha cesión de participaciones se realizó de la siguiente manera: VEINTE Y NUEVE MIL participaciones de valor nominal de UN DÓLAR, que representa el 58% del capital suscrito de la compañía a favor de CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO, y MIL participaciones de valor nominal de UN DÓLAR, que representa el 2% del capital suscrito de la compañía a favor de GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS.

Con esta cesión, la nueva integración de capital será el 58% del capital suscrito a favor del señor CÉSAR ARMANDO ALLAUCA TINAJERO, y el 2% restante a favor del señor GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS.

Atentamente,



César Allauca T.
GERENTE

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN &
ALLAUCA CIA. LTDA.

**Nuestra nueva dirección de oficina matriz es: Antonio de Ulloa N33-110 y Rumipamba.
Telf. 022443397/ 022436850**

Se otorgó ante mí, y a petición de CESAR ARMANDO ALLAUCA .con número de cc.1714962360 en fe de ello, confiero esta **CUARTA COPIA** de la escritura de pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA CIA. LTDA QUE OTORGA: JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ A FAVOR DE: GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS**, debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy veinte (20) de marzo del 2018.

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
BLANCO**



Factura: 001-001-000037361



20181701077O00434

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701077O00434



NOTARIO OTORGANTE:	MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2018, (17:03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA-CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE COMUNICACION GUZMAN Y ALLAUCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792387930001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GABRIEL NARANJO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712055225

OBSERVACIONES:	20181701077P00102;CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMAN & ALLAUCA CIA. LTDA QUE OTORGA: JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ A FAVOR DE: GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS
----------------	--

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000032152



20181701009000564

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701009000564

MATRIZ	
FECHA:	21 DE MARZO DEL 2018, (11:09)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA SERVICIOS DE COMUNICACION GUZMAN & ALLAUCA CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	9526

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARANJO FIALLOS GABRIEL IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712055225
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	101

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]...ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE COMUNICACIÓN GUZMÁN & ALLAUCA CIA. LTDA.**, celebrada ante el doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, el 09 de julio del 2012, **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga **JORGE EDUARDO GUZMÁN BENÍTEZ** a favor de **GABRIEL IVÁN NARANJO FIALLOS**, según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede - **Quito a, VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

[Handwritten signature]
DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	79152
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	348
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /10/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS DE COMUNICACION GUZMAN & ALLAUCA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 2600 TOMO 143 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13/08/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

